

"Por la cual se justifica una contratación bajo la modalidad de Contratación Directa"

**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS
SERVICIOS DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución de Delegación No. 069 de 2014 expedida por la Dirección General del SENA, y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, que ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, los cuales entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Que la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 en el presente Acto administrativo de justificación de la contratación directa indicando "(...) 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos (...)"

Que el Subdirector (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Norte de Santander, realizó Estudios previos de la necesidad y conveniencia para adelantar el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en especial por el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes el cual tiene como objeto: CONTRATAR LA COMPRA, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE DIECIOCHO (18) LICENCIAS DE SOFTWARE VITALICIAS INTEGRADOR DE TECNOLOGÍAS AUTOMATION STUDIO VERSIÓN 8.0, PARA EL PROYECTO SGPS-11242-2023 DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS REGIONAL NORTE DE SANTANDER.

Que para la contratación de que trata este acto administrativo, se destina una partida presupuestal sustentada en los estudios previos realizados para el particular, la cual asciende a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$69.186.600) incluido IVA, la cual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4223 del 09 de marzo de 2023 con cargo al rubro 953768-C-3605-1300-2-3605007-02, Propios -27, expedida por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Norte de Santander.

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 literal g, incluye como causal de contratación directa "*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*", y el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, establece los parámetros a tener en los procesos de "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes*."

Que según el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.*"

"Por la cual se justifica una contratación bajo la modalidad de Contratación Directa"

Que el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, requiere Contratar la compra, instalación y capacitación de dieciocho (18) licencias de software vitalicias integrador de tecnologías Automation Studio versión 8.0, para el proyecto SGPS-11242-2023 del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Norte de Santander, con las siguientes características que se describen de la siguiente manera:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
SUMINISTRO, INTALACION Y CAPACITACION SOFTWARE EDUCATIVO AUTOMATION STUDIO™ VERSION 8,0				
1	43231500	<p>Software Educativo Automation Studio™ Versión 8,0, - PREMIUM -PAQUETE COMPLETO DIEZ Y OCHO (18) LICENCIAS Incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Librería de Hidráulica. - Incluye hidráulica proporcional. - Librería de Neumática. - Incluye neumática proporcional. - Modulo para dimensionamiento de componentes. - Módulo mecanismos. - Librería de Control eléctrico. - Electrotecnia (Librería AC y DC, Motor Control). - Electrotecnia circuitos unifilares. - Módulo para simulación de PLC's, simbología Allen Bradley™. - Módulo para simulación de PLC's, simbología Siemens™. - Módulo para simulación de PLC's, simbología IEC 61131. - Módulo para simulación de PLC's, simbología LSIS. - Módulo para simulación de PLC's, simbología MITSUBISHI MELSEC IQ- R New!!. - Librería HMI, 2D /3D y Paneles de Control. - Librería SFC - Grafcet IEC 61131. - Librería de electrónica digital. - Vistas embebidas y Diagrama de Secuencia. - Módulo para diagnóstico y configurar fallas. - Módulo para lista y reporte de materiales. - Módulo de comunicación OPC Cliente. - Modulo de Diagrama de Bloques (Matemáticas). <p>Nota: Sistema de acceso: Por defecto, el software es entregado en una llave USB Programada con el número de licencias adquiridas.</p> <p>- LICENCIAS VITALICIAS.</p> <p>Incluye: Instalación y capacitación.</p>	UNIDAD	18

Que los estudios previos de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis de las condiciones del mercado y se fundamentó la necesidad de la contratación requerida, bajo la proyección de los recursos asignados para el cumplimiento del objeto contractual y la debida gestión pública.

Que el SENA de conformidad con lo previsto con el artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 procede adelantar contratación directa con la persona jurídica CASYBER S.A.S. identificada con Nit. 800052954 -6, para Contratar la compra, instalación y capacitación de dieciocho (18) licencias de software vitalicias integrador de tecnologías Automation Studio versión 8.0, para el proyecto SGPS-11242-2023 del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios Regional Norte de Santander, con una duración que no deberá superar el 22 de diciembre de 2023.

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la publicidad de todo el proceso se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública

RESOLUCIÓN No. 54 - **01896** DE 2023

"Por la cual se justifica una contratación bajo la modalidad de Contratación Directa"

(SECOP II) a través del Portal de Colombia Compra Eficiente
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

En virtud de lo anterior, el Subdirector (E) del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de SENA Norte de Santander,

RESUELVE:

Artículo 1º. Justificar la presente Contratación del presente proceso, cuyo objeto es: *CONTRATAR LA COMPRA, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE DIECIOCHO (18) LICENCIAS DE SOFTWARE VITALICIAS INTEGRADOR DE TECNOLOGÍAS AUTOMATION STUDIO VERSIÓN 8.0, PARA EL PROYECTO SGPS-11242-2023 DEL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS REGIONAL NORTE DE SANTANDER*, con la persona jurídica CASYBER S.A.S. identificada con Nit. 800052954 -6, con una duración que no deberá superar el 22 de diciembre de 2023.

Artículo 2º. El presupuesto destinado para la presente contratación corresponde a la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$69.186.600) incluido IVA y los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato; gastos de transporte y desplazamiento del personal, Personal especializado, elementos de seguridad y protección necesarios para el desarrollo de esta labor, la cual se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4223 del 09 de marzo de 2023 con cargo al rubro 953768-C-3605-1300-2-3605007-02, Propios -2, expedida por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Norte de Santander.

Artículo 3º. El contrato a celebrar será un contrato de prestación de servicios y se registrará por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en parte pertinente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 Numeral 4 Literal g, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4º. Adelantar los trámites necesarios para la suscripción del Contrato correspondiente con la persona jurídica CASYBER S.A.S. identificada con Nit. 800052954-6, representada legalmente por el señor FERNANDO CASTAÑO SALAZAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.319.303 expedida en Manizales.

Artículo 5º. Forma parte integral del presente acto administrativo los estudios previos, análisis del sector, anexo de especificaciones técnicas, así como el certificado de disponibilidad presupuestal.

Artículo 6º. El presente Acto Administrativo justifica la apertura del presente proceso de selección bajo la modalidad de Contratación Directa.

Artículo 7º. Publíquese el presente acto administrativo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 (Plataforma SECOP II).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, **05 Dic 2023**



Firmado digitalmente por
Olman Gerardo Suarez
Fecha: 2023.12.06 15:26:53
+05'00'

OLMAN GERARDO SUAREZ MORENO
Subdirector (E) CIES

VoBo. Álvaro Gustavo Quintero Sanguino, Profesional (E) Contratación CIES 

Revisó: Diana Carolina Reyes Salcedo, Abogada Contratista Centro CIES 

Elaboró: Ingrid Susana Buitrago Cuellar, Contratista Contratación CIES 